Seguro de Grupo Experiencia Global

Servicios de Asistencia



Índice

			ragilia
ı.	Ser	vicios de Asistencia	4
		médico 24 horas	4
	1.	Disposiciones previas	4
	2.	Definiciones	4
		a) Accidente	4
		b) Asegurado	4
		c) Familia	4
	3.	Servicios de Asistencia Médica y Descuentos	4
		a) Orientación Médica Telefónica las 24 horas del día	4
		b) Consultas Médicas a Domicilio	5
		c) Traslado Médico de Emergencia	5
	4.	Descuentos y Precios Preferenciales	5
		a) Referencia Médica	5
		b) Referencia de Laboratorios Clínicos	5
		c) Referencia de Gabinetes Médicos de Imagen	5
		d) Referencia de Servicios de Enfermería General a Domicilio	5
		e) Referencia de Ópticas	5
		f) Referencia de Farmacias	5
II.	Serv	icios de Consultoría y Asesoría Legal para el Contratante	6
	1.	Disposiciones previas	6
	2.	Servicios de Consultoría y Asesoría Legal para el Contratante	6
		a) Laboral	6
		b) Administrativo	6
		c) Mercantil	7
		d) Fiscal	7
		e) Corporativo	7
		f) Penal	7
	3.	Exclusiones	8

I. Tu médico 24 horas

1. Disposiciones previas

La Compañía será responsable por los Servicios de Asistencia que serán proporcionados por un tercero, en adelante Prestadores en convenio y aplican únicamente en la República Mexicana.

El proveedor de servicios podrá actualizar los descuentos, servicios prestados y precios preferenciales.

Para recibir estos servicios el Asegurado se deberá comunicar al número telefónico que determine la Compañía y proporcionar los siguientes datos:

- a) Nombre completo y número de Póliza.
- b) Domicilio completo y datos generales.

Estos servicios se hacen extensivos a los familiares directos del Asegurado, siendo beneficiarios de estos servicios: su cónyuge, hijos menores de 25 (veinticinco) años o sus padres.

2. Definiciones

Las siguientes definiciones aplican para esta sección.

a) Accidente

Todo acontecimiento ajeno a cualquier voluntad humana, que provoque daños físicos a un Asegurado, originado única y directamente por una causa externa, violenta, fortuita, súbita y evidente (excluyendo la enfermedad), que ocurra durante la vigencia de este contrato y de la Póliza de seguro de Vida.

b) Asegurado

El Asegurado titular de la Póliza de seguro de Vida, emitida por AXA Seguros, S.A. de C.V., para personas residentes de manera permanente en los Estados Unidos Mexicanos.

c) Familia

Familiares directos del Asegurado: padre, madre, cónyuge e hijos menores de 25 (veinticinco) años.

3. Servicios de Asistencia Médica y Descuentos

a) Orientación Médica Telefónica las 24 horas del día

Orientación telefónica las 24 (veinticuatro) horas del día, sin costo y sin límite de eventos, sobre problemas médicos menores, para atender síntomas y molestias, dudas con relación a la utilización de medicamentos o apoyo en situaciones cuya solución no requiere la presencia de un médico; las orientaciones médicas son recomendaciones, es responsabilidad del Asegurado su aplicación y seguimiento. **En ningún caso se emitirá una prescripción médica.**





b) Consultas Médicas a Domicilio

Se otorgará, a criterio del Prestador en convenio, la presencia de un médico para la valoración del Asegurado o algún miembro de la Familia, gestionándose el envío de un médico a su domicilio o al lugar donde se encuentre al momento de solicitarlo, dentro del territorio nacional. El Asegurado o el miembro de la Familia pagará directamente al médico con costo preferencial la visita domiciliaria al momento en que finalice la consulta.

c) Traslado Médico de Emergencia

Si el Asegurado o algún miembro de la Familia sufre un Accidente o enfermedad que le provoque lesiones o traumatismos que pongan en peligro su vida, se gestionará su traslado al centro hospitalario más cercano y/o adecuado que elija el Asegurado o su familiar dentro del territorio nacional; si fuera necesario por razones médicas se realizará el traslado bajo supervisión médica en una ambulancia terrestre de terapia intensiva, intermedia o estándar, dependiendo de la gravedad y circunstancias de cada caso.

Este traslado se otorgará sin costo 2 (dos) veces por cada aniversario de la Póliza. En caso de requerirse traslados adicionales, el Asegurado o algún miembro de la Familia deberá cubrir los gastos con precios preferenciales.

El costo de la atención médica y hospitalaria elegida por el Asegurado o miembro de su Familia derivada de una emergencia deberá ser cubierto por el Asegurado o la Familia.

4. Descuentos y Precios Preferenciales

a) Referencia Médica

En caso de que el Asegurado o algún miembro de su Familia sufra un Accidente o enfermedad, la Compañía, a través de un Prestador en convenio, lo referirá con médicos generales o especialistas en convenio, la elección del médico será a cargo del Asegurado o miembro de la Familia. Las consultas de primer nivel de atención o de segundo nivel de especialidad tienen precios preferenciales.

b) Referencia de Laboratorios Clínicos

El Asegurado o miembro de la Familia podrá obtener referencias de laboratorios en convenio con precios preferenciales.

c) Referencia de Gabinetes Médicos de Imagen

El Asegurado o miembro de la Familia podrá obtener referencias de estudios de gabinete en convenio con precios preferenciales.

d) Referencia de Servicios de Enfermería General a Domicilio

El Asegurado o miembro de la Familia podrá solicitar, en su domicilio o en el lugar donde se encuentre, la presencia de un(a) enfermero(a) en convenio para brindar cuidados de enfermería general en situaciones no urgentes, con precios preferenciales, de acuerdo a las plazas en donde se proporcione este servicio.

e) Referencia de Ópticas

El Asegurado o miembro de la Familia podrá obtener referencias de ópticas en convenio, con precios preferenciales.

f) Referencia de Farmacias

El Asegurado o miembro de la Familia podrá obtener descuentos en medicamentos de patente y controlados, en la red de farmacias que determine el proveedor.





Llámanos sin costo 01 800 911 9999 axa.mx